



PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD CON IBEROAMÉRICA "AMERICAMPUS". ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO | Curso 2023-2024

Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca el **PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD CON IBEROAMÉRICA "AMERICAMPUS". ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO | Curso 2023-2024**

Visto el *Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07-2015]*; vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOA n.º 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública del "Programa de Ayudas de Movilidad con Iberoamérica "AMERICAMPUS". Estudios oficiales de Grado. Curso 2023-2024", que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. La financiación de este programa se imputará a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-2324>

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 21/01/2021), (BOA nº 20, de 1 de febrero) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269>

CSV: 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/03/2023 08:38:00	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD CON IBEROAMÉRICA "AMERICAMPUS". ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO | CURSO 2023-2024

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa pretende fomentar la movilidad de estudiantes de la Universidad de Zaragoza (en adelante UZ) a instituciones de educación superior Iberoamericanas en beneficio de los estudiantes de ambas partes.

Las universidades participantes, animadas por el espíritu de universalidad propio de sus respectivas instituciones académicas, y a la luz de la experiencia desarrollada en el ámbito europeo, desean potenciar la cooperación en un marco de desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España e Iberoamérica.

Por ello, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca el "Programa de Ayudas de Movilidad con Iberoamérica "AMERICAMPUS". Estudios oficiales de Grado. Curso 2023-2024", con el objeto de conceder ayudas económicas para que estudiantes de la Universidad de Zaragoza puedan realizar parte de sus estudios oficiales de Grado en universidades de países iberoamericanos, durante el curso académico 2023-2024.

Base 2. Universidades de destino

Serán elegibles las universidades iberoamericanas que cuenten con convenios de intercambio de estudiantes firmados con la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la relación que figura en el Anexo I, disponible en la web:


<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-2324>

Base 3. Condiciones del intercambio

3.1. Duración. Con carácter general el intercambio podrá llevarse a cabo, bien durante un semestre bien durante un curso académico completo. En todo caso, la duración mínima de la estancia será de tres meses y la máxima de nueve. La persona seleccionada se adaptará al calendario académico de la universidad de destino respetando la configuración del curso académico en la Universidad de Zaragoza, de manera que, en el caso de las universidades del hemisferio sur, se tendrá en cuenta que el primer semestre en la UZ corresponde al segundo en aquellas y del mismo modo el subsiguiente.

La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

3.2. Objeto. El objetivo del intercambio es la realización de estudios equivalentes a los oficiales de Grado que estén cursando los candidatos en la Universidad de Zaragoza. Esta equivalencia se manifestará a través de la elaboración y firma del correspondiente acuerdo de estudios que contemplará una carga lectiva de, al menos, 48 créditos en asignaturas del plan de estudios del

CSV: 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/03/2023 08:38:00	

8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269>

estudiante para las estancias de curso completo, 24 créditos para las semestrales y 12 créditos para las trimestrales. La carga lectiva máxima será la que venga determinada, con carácter general, en las normas de permanencia de la UZ, siendo no obstante recomendable que la carga lectiva sea de 60 créditos para un curso completo, 30 créditos para un semestre y 15 créditos para un trimestre.

3.3. Inscripción/Matricula. Las personas participantes matricularán las asignaturas de su acuerdo de estudios tanto en su Centro de la Universidad de Zaragoza como en la universidad de destino. La existencia de un Convenio de intercambio conlleva, por lo general, la exención del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino, salvo excepciones. No obstante, algunas universidades podrán cobrar al alumno algún tipo de tasa administrativa (por el uso de instalaciones, materiales, etc.)

Base 4. Dotación de las ayudas

4.1. **Número de ayudas.** Se convoca un máximo de **100** mensualidades por un importe de 300€ cada una. La ayuda individual corresponde a los meses efectivos de estancia, hasta un máximo de 5 meses para movilidades de un semestre y hasta un máximo de 9 meses para las de curso completo. En todo caso, la financiación estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

4.2. **Forma de pago:** el ingreso se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia bancaria a una cuenta cuyo titular sea el beneficiario de la ayuda.

Las personas beneficiarias recibirán un primer pago de aproximadamente el 80% del importe total de la ayuda una vez acreditada su incorporación a la universidad de destino ante la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza, según se detalla en la base 12ª. El importe restante, si lo hubiera, se hará efectivo una vez finalizada y debidamente acreditada la estancia. En todo caso, los pagos se efectuarán atendiendo a las disponibilidades de tesorería.

En el caso de que la estancia fuera inferior a la duración prevista se deberá devolver el importe percibido en exceso. Si la duración de la estancia fuera mayor a la inicialmente financiada, no se ampliará la cuantía de la ayuda.

La ayuda estará sujeta a la legislación vigente en materia fiscal.

Base 5. Requisitos de los solicitantes

5.1. Estar matriculados en los estudios oficiales de Grado de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita la movilidad, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino. Se excluyen los estudios de máster y doctorado.

5.2. Acreditar la superación de, al menos, 60 créditos en los citados estudios a fecha de la convocatoria de exámenes de septiembre de 2021-2022 incluida.

5.3. Tener pendientes de matrícula para el Curso 2023-2024 créditos suficientes de su plan de estudios que permitan cumplir con lo establecido en la base 3.2.

Base 6. Solicitud



8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269>

CSV: 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/03/2023 08:38:00	

6.1. Formulario. Se deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible **hasta el 30 de marzo** en Secretaría Virtual >Programas de intercambio > estudiantes salientes, accesible asimismo desde el sitio web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-2324>

En el formulario se indicarán, por orden de prioridad, hasta un máximo de tres universidades de las descritas en el Anexo I. **Tanto los destinos como su orden de prioridad, así como la duración de la estancia, tendrán carácter vinculante.**

6.2. Firma. Una vez grabado electrónicamente el formulario, deberá ser firmado por cualquiera de los medios admisibles en Derecho tanto por el interesado, que asume con su firma la aceptación de las bases de la presente convocatoria, como por la persona responsable de la movilidad internacional del centro o el coordinador académico de movilidad que tenga asignado el convenio con la universidad del primer destino, quien supervisa y avala con su firma la viabilidad académica del intercambio.

6.3. Plataforma de becas Santander. Será además imprescindible registrarse en la plataforma <https://www.becas-santander.com/es/index.html> e inscribirse en la convocatoria "Becas Santander Estudios |Americampus 2023-2024 | Universidad de Zaragoza".

6.4. Presentación. No se tendrá por realizado el trámite de presentación de la solicitud por la mera grabación electrónica del formulario. **La presentación deberá realizarse a través de la sede electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.**

Base 7. Presentación de la solicitud

El resguardo obtenido tras la grabación del formulario en Secretaría virtual, debidamente firmado tal como se establece en la base 6.2, se presentará conforme se indica a continuación:

7.1. Lugar de presentación. En la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza [<https://sede.unizar.es>], "GESTIÓN DE SOLICITUDES (SOLICIT@)", identificándose mediante certificado electrónico, cl@ve permanente o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa). En el menú de "Opciones", seleccionará "Iniciar nueva solicitud", y en el catálogo de categorías correspondiente al perfil de "Estudiantes de grado, máster, doctorado, etc" marcará "Convocatoria: Ayudas de movilidad con Iberoamérica "AMERICAMPUS". Estudios Oficiales de Grado".


7.2. Plazo. Hasta el 31 de marzo de 2023

Base 8. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

8.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial

CSV: 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/03/2023 08:38:00	

8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269>

Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación provisional de:

- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud, según vienen recogidos en la base 8.2.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-2324>

8.2. Subsanación y alegaciones

El art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para que estos últimos puedan subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Por su parte, el artículo 33 de la citada Ley señala que por razones de interés público se permite acordar de oficio la tramitación de urgencia, y de acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Habida cuenta de que, con un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes provisionalmente excluidas la resolución de concesión de las ayudas se produciría después del plazo de nominación de algunas de las universidades de destino, se considera que concurre dicho interés público, por lo que **se establece un plazo reducido de subsanación de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

En este mismo plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.


8.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación y alegaciones, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-2324>

Base 9. Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de selección de candidatos establecido en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

CSV: 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/03/2023 08:38:00	

8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269>

9.1. Comisión de evaluación:

Composición: Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, quien la presidirá.
- La Jefa del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales.
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales.

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.


9.2. Criterios de valoración:

a) Se tendrán en cuenta los aspectos académicos del expediente de los solicitantes valorados de la siguiente manera:

1. La nota media de los estudios, que se calculará en la escala de 0 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y de acuerdo con la siguiente fórmula: suma del número de créditos CALIFICADOS multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas, dividido entre el número total de créditos CALIFICADOS al estudiante:

$$Nota\ media = \frac{\sum (Créd.\ Calificados * nota\ (0 - 10))}{Total\ créditos\ calificados}$$

- En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 0 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].
 - En el cálculo de las notas medias se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria de exámenes de septiembre del curso 2021-2022.
2. A las notas medias se les aplicarán los siguientes factores correctores, según la rama de conocimiento a la que pertenezca el grado:
 - Artes y Humanidades: 1,07
 - Ciencias: 1,10
 - Ciencias de la Salud: 1,00
 - Ciencias Sociales y Jurídicas: 1,10
 - Ingeniería y Arquitectura: 1,14
 - b) Con el fin de garantizar la participación de un mayor número de estudiantes, se dará prioridad a los estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad internacional en el ámbito del Programa de movilidad con Iberoamérica.
 - c) Asimismo, y respetando la prelación recogida en el apartado anterior, tendrán prioridad los estudiantes que tengan superados a fecha de la convocatoria de exámenes de septiembre de 2021-2022 incluida:

CSV: 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/03/2023 08:38:00	



- cien créditos en estudios de doscientos cuarenta créditos
- ciento veinticinco créditos en estudios de trescientos créditos
- ciento cincuenta créditos en estudios de más de trescientos créditos.

- d) Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite un mayor número de créditos superados en los estudios en que solicita la movilidad. En caso de que el empate perdure con este criterio, se dirimirá en función del mayor número de créditos calificados con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, etc.
- e) La Comisión de Evaluación podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

Base 10. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

10.1. Notificación y Publicación. La resolución de concesión de ayudas y destinos se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], conteniendo la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-2324>

10.2. Concesión. La concesión efectiva queda supeditada a la admisión de las personas seleccionadas por parte de las respectivas universidades de destino y al cumplimiento de lo establecido en la presente base y en las bases 11 y 12.


10.3 Renuncias. Quienes renuncien a la ayuda concedida habrán de hacerlo por escrito, dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de **10 días naturales** desde la publicación de la concesión. Las cancelaciones de movilidad acordadas por las Instituciones de destino no tendrán consideración de renuncia del interesado.

Los destinos liberados por renuncias se ofertarán, en primer lugar, a las personas beneficiarias de ayuda que los tuvieran como primera o segunda opción y hubieran obtenido su segunda o tercera; en segundo lugar, de acuerdo asimismo con su orden de prelación, a las personas que figuren en la relación de suplentes. Las ayudas se ofrecerán a las personas que figuren en la relación de suplentes por orden de prelación, siempre que existan plazas en el/los destino/s señalado/s en sus solicitudes y su modalidad de enseñanza sea presencial o combinada, y proponiendo únicamente el mismo período y nº de meses de la ayuda liberada.

10.4 Cancelaciones. Los beneficiarios de ayuda para una universidad que cancele la formación presencial con posterioridad a la concesión de la ayuda podrán recibir una oferta de destino con este tipo de formación, siempre que queden plazas disponibles en él para el mismo periodo concedido y sea factible la tramitación de su admisión en plazo.

Quienes renuncien a la ayuda fuera del plazo establecido, quedarán excluidos de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional durante el presente curso académico y el siguiente, salvo que exista causa justificada según se recoge en el artículo 6.2 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*.

Base 11. Acuerdo de estudios

CSV: 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/03/2023 08:38:00	

Para llevar a cabo la estancia será requisito necesario que con carácter previo a la misma la persona seleccionada elabore, con el asesoramiento y visto bueno del coordinador académico de movilidad internacional correspondiente, un acuerdo de estudios en el que figuren las asignaturas a llevar a cabo en la universidad de destino y su propuesta de reconocimiento por asignaturas de la titulación que cursa.

En la elaboración del acuerdo de estudios se deberá respetar el régimen académico recogido en el artículo 8 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* y, específicamente, lo siguiente:


- La suma de los créditos superados por el estudiante en su plan de estudios a través de movildades —tanto nacionales como internacionales—, no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título correspondiente.
- En el acuerdo de estudios se podrán incluir asignaturas de la UZ suspendidas por el estudiante, con el límite de 6 créditos para las movildades trimestrales o semestrales y de 12 créditos para las de curso completo. En cualquier caso, no se podrán incluir aquellas asignaturas en las que el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere.

Base 12. Obligaciones

A las personas seleccionadas les serán de aplicación los derechos y deberes recogidos en los artículos 5 y 6 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*.

Asimismo, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- En caso de renunciar a la ayuda, comunicarlo por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad en el plazo de 10 días naturales desde la resolución de concesión.
- Recabar la información necesaria para gestionar su admisión en la Universidad de destino adjudicada.
- Tramitar y enviar a la universidad de destino, en plazo y forma, la documentación que esta requiera para su admisión.
- Mantenerse informado de las recomendaciones que con carácter general señala el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, disponibles en <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>
- Mantenerse informado y cumplir las pautas sanitarias establecidas por las autoridades del país de destino para su entrada y estancia en él.
- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado ante el Consulado o Embajada del país de destino.
- Contratar un seguro de asistencia que deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: fallecimiento o invalidez permanente por accidente, transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, responsabilidad civil privada. La Universidad de Zaragoza no se responsabilizará de las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento de

CSV: 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/03/2023 08:38:00	



este deber. Se presentará una copia de la correspondiente póliza en la Sección de Relaciones Internacionales antes de iniciar la estancia.

- Elaborar el correspondiente acuerdo de estudios según lo establecido en la base 11.
- Realizar los trámites de matrícula en la Universidad de Zaragoza para el Curso 2023-2024, de acuerdo con las indicaciones de su Centro y abonando las tasas académicas correspondientes.
- Realizar los trámites de inscripción/registro/matrícula en la universidad de destino de acuerdo con sus indicaciones. Abonar, en su caso, las tasas que fueran de aplicación a los estudiantes de intercambio de acuerdo con su normativa.
- Tramitar la búsqueda de su alojamiento directamente con la universidad de destino y de acuerdo con sus indicaciones.
- Presentar ante la Sección de Relaciones Internacionales, la documentación que rige el programa y que estará disponible en la dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-2324>

- Compromiso del becario (antes de iniciar la estancia)
 - Compromiso de Devolución (antes de iniciar la estancia)
 - Certificado de Llegada (al incorporarse a la universidad de destino)
 - Certificado de estancia e Informe del estudiante (una vez finalizado el intercambio)
- Realizar los trámites necesarios para gestionar a su regreso el reconocimiento académico de las calificaciones obtenidas, de acuerdo con las indicaciones de su Centro.


Base 13. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 14. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia

CSV: 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/03/2023 08:38:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269>



Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 15. Calendario


Trámite	Fecha
Grabación del formulario de solicitud	Hasta el 30 de marzo de 2023
Presentación de solicitudes en sede electrónica – Solicit@-	Hasta el 31 de marzo de 2023
Listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso de selección	Abril de 2023
Plazo de subsanación	5 días hábiles tras la publicación de las listas provisionales
Listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso de selección	Abril de 2023
Resolución de concesión de ayudas	Abril de 2023

Disposición adicional 1ª

En caso de que el número de estancias ofertadas por las universidades superara el de ayudas convocadas y concedidas, los candidatos que figuren en la lista de suplentes podrán optar a aquellas sin financiación, para estancias de 2º semestre exclusivamente, si así lo manifiestan mediante escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes desde la publicación de la concesión de las ayudas, sin perjuicio de sus opciones a obtener ayuda ante posibles renunciaciones de los seleccionados. La concesión, en su caso, se efectuará mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación respetando el orden de los solicitantes en la lista de espera y les serán de aplicación las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Disposición adicional 2ª

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

CSV: 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/03/2023 08:38:00	


 8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8dd01f8ba3185fb980dbd0231746f269>